

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	11001-33-31-714-2012-00078-00
ACCIONANTE	MAURICIO LLOREDA SALGADO Y OTROS
ACCIONADO:	DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y OTROS
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

La presente acción pasó al despacho con respuesta a los requerimientos probatorios aportadas así:

El 18 de octubre de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación informa al Despacho que, una vez realizada la búsqueda en el registro de expedientes custodiados bajo reserva en el Archivo Central, se encuentran digitalizados los expedientes 08-2-1728, 09-0685 y 10-1-0907, este último a través del cual se expidió la licencia LC-11-1-0080¹, que pueden ser consultados por las partes en el siguiente link: [150ExpdteAdmvo.pdf](#).

Así mismo, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, el 30 de octubre de 2023 aportó copia de dos archivos PDF que contienen el estudio relacionado con los registros CT-5965 de 2010, RO-44882, 2010ER14906, 2013EE13692, Estudio Fase II para el Proyecto “MIRADOR DE ROSALES”, el cual está localizado en la KR 1 ESTE #78-63 del Barrio los Rosales en Chapinero (Chip AAA0177CROE, que puede ser consultado en el siguiente link: [154EstudiosFaseIIMiradorRosales.pdf](#).

En ese orden, se ordenará su incorporación al plenario para que obren como pruebas documentales, de acuerdo a las órdenes impartidas en auto de 28 de julio de 2023, adicionado el 11 de agosto de 2023. En igual sentido, se dispondrá poner en conocimiento de las partes los archivos antes relacionados por el término de cinco (5) días para que se manifiesten de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

¹ Archivos 150 y 152.

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al plenario las pruebas documentales aportadas por la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las pruebas visibles en los siguientes enlaces: [150ExpdteAdmvo.pdf](#). y [154EstudiosFaseIIMiradorRosales.pdf](#), por el término de cinco (5) días para que se manifiesten de conformidad.

Permanezca el proceso en secretaría a disposición de las partes, a efectos de las gestiones probatorias que se surten y para la celebración de la audiencia prevista para el 5 de diciembre del año que avanza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

CBJ

Firmado Por:
María Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a313357ef63348144c374cf9b20739b155f4a882df37c2a4f590bfccbc597bf7**
Documento generado en 16/11/2023 07:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	11001-33-41-045-2017-00078-00
DEMANDANTE:	AMPARO LUCÍA RIVAS CORREAL
DEMANDADO:	DISTRITO CAPITAL Y OTROS
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Mediante auto de 20 de octubre de 2023, este despacho puso en conocimiento del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU las solicitudes de inconformidad radicadas por la parte actora frente al informe bimestral de cumplimiento y entrega a satisfacción de las obras de recuperación de andenes. Lo anterior, a efectos de provocar un pronunciamiento de conformidad.

Pues bien, vencido el término otorgado, el IDU guardó silencio¹.

En ese orden, continuando con las gestiones desplegadas para lograr el cumplimiento de las órdenes impartidas en fallo proferido el 14 de febrero de 2019, el despacho **ORDENARÁ** al comité de verificación del cual hacen parte: la parte actora, un delegado de la Personería de Bogotá, un delegado de la Defensoría del Pueblo y la agente del Ministerio Público asignada a la instancia, convocar a una reunión dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia y presentar un informe al Despacho en donde se analice el estado de cumplimiento a las órdenes impartidas en la sentencia. Lo anterior teniendo en cuenta las manifestaciones de inconformidad puestas de presente al IDU.

El informe de cumplimiento que resulte de la reunión del comité de verificación deberá ser presentado a este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la sesión del comité.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuitode Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al comité de verificación del cual hacen parte: la parte actora, un delegado de la Personería de Bogotá, un delegado de la Defensoría del Pueblo y la agente del Ministerio Público asignada a la instancia, para que

¹ Archivo 083.

convoquen a una reunión dentro de los **quince (15) días** siguientes a la notificación de esta providencia y presenten un **INFORME** al Despacho en donde se analice el estado de cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia del 14 de febrero de 2019. Lo anterior teniendo en cuenta las manifestaciones de inconformidad puestas de presente al IDU y las inconformidades puestas de presente por la parte actora.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de **diez (10) días** al comité de verificación de cumplimiento, para que, una vez celebrada la reunión, presenten el informe respectivo a este despacho, teniendo en cuenta las manifestaciones de inconformidad puestas de presente al IDU.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

CBJ

Firmado Por:
Maria Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed27cd2dc21020691b4b5e86f046c66860ef2a88b36e13900537ae5632c8207**
Documento generado en 16/11/2023 07:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	11001-33-41-045-2022-00379-00
ACCIONANTE	PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL ADRIANA DEL PILAR BRITALIA NORTE Y OTROS
ACCIONADO:	DISTRITO CAPITAL- ALCALDIA LOCAL DE SUBA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

La presente acción popular ingresó al Despacho con vencimiento de los términos otorgados a las organizaciones de Reciclaje Ciudad Verde y Bogotá Recicla, así como al Instituto para la Economía Social – IPES, vinculados como demandados por auto de 23 de agosto de 2023.

En ese orden, como quiera que no estaban presentes en el pacto de cumplimiento celebrado con antelación y para garantizar el derecho de defensa, debido proceso y contradicción, se **FIJA** nuevamente el **MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A. M.)**, para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

La audiencia se llevará a cabo en forma virtual mediante el uso de la plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de lo cual se remitirá un enlace a los correos registrados por una y otra parte en el proceso.

Nuevamente, se precisa a las partes que en la fecha programada se llevará a cabo la audiencia de pacto, sin que pueda solicitarse aplazamiento alguno por las partes, en atención a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 27 de la ley 472 de 1998.

Se **RECONOCE** personería al Abogado **José Alejandro Buitrago Pérez**, identificado con la C.C. No. 1.075.663.188 y T.P. No. 305.920, como apoderado de la vinculada **Asociación Ciudad Verde**, de conformidad con el poder visible a folio 12 del archivo 076 del expediente.

De conformidad con el memorial visible a folio 083, se **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por la Abogada **Martha Yolanda Amaya Salazar**, como apoderad del Distrito Capital.

El link para consultar el expediente es el siguiente: [11001334104520220037900AP](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/11001334104520220037900AP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

Firmado Por:
Maria Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae8326c5f41f2402b29d45e6e791d2397519cd9ebd163a34e56d7bf923a1bc7**
Documento generado en 16/11/2023 07:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>